

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
Nº 631/11**



Sucre, 26 de Agosto de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que mediante CITE DESPACHO Nº 0818 de 15 de agosto de 2011, la Lic. Verónica Berrios Vergara Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre remite al Dr. Juan Nacer Villagomez Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, documentación sobre el Proceso de Contratación y Contrato Administrativo Nº 201/2011 para la ejecución del Proyecto CONSTRUCCION CANAL DE RIEGO CHALLA MOJOTORO D-7, para su tratamiento y consideración en aplicación de lo previsto en el Artículo 12, numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, el Sr. Leonardo Maturano Quispe Sub Alcalde del D-7, mediante Nota SUBALCALDIA D-7 CITE: 340/2011 de 23 de mayo de 2011, adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Director de Contrataciones Responsable del Proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto REALIZAR ESTUDIO A DISEÑO FINAL CANAL DE RIEGO CHALLA MOJOTORO D-7.

Que, el Director de Contrataciones en su condición de RPA del Gobierno Municipal de Sucre mediante Resolución RPA- ANPE Nº 053/2011 de 27 de junio de 2011, determina Aprobar el Documento Base de Contratación (DBC) del proyecto REALIZAR ESTUDIO A DISEÑO FINAL CANAL DE RIEGO CHALLA MOJOTORO D-7 e inicio del proceso de Contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), publicándose la Convocatoria según Confirmación de Publicación de Información Nº 654240 de 27 de junio de 2011 en SICOES con Código Interno 139/11, CUCE: 11-1101-00-253095-1-1. (PRIMERA CONVOCATORIA).

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art. 34 inc. c) del Decreto Supremo Nº 0181/09, designa a la Comisión de Calificación mediante nota RPA-ANPE Comisión y otros Nº 134/11 de 30 de junio de 2011 y una vez instalado en acto público en base al Acta de Cierre de presentación de Propuestas de fecha 01 de julio de 2011 procedieron a la apertura de propuestas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, en fecha 01 de julio de 2011 emiten el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación (ANPE-CONSULTORIAS) CITE Nº 196/11, RECOMENDANDO DECLARAR DESIERTA DICHA CONVOCATORIA porque NINGUNO CUMPLE CON LO REQUERIDO CON EL D.B.C.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación (RPA) en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 27 inc. c) del D.S. 0181 NB-SABS, mediante RESOLUCION EXPRESA DE DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE CONTRATACION RESOLUCION ANPE Nº 069/2011 de 06 de julio de 2011, RESUELVE: Art. 1º DECLARAR DESIERTO porque ninguna propuesta hubiese cumplido con lo especificado en el D.B.C. y Art.3º AUTORIZAR el inicio del proceso de contratación de una nueva convocatoria.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 5
RM 631/11

34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE N° 064/2011 RESOLUCION DE APROBACION DE DOCUMENTO BASE DE CONTRATACION (DBC) E INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACION de 13 de julio de 2011, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 13 de julio de 2011 en SICOES con Código Interno 139/11, CUCE: 11-1101-00-253095-2-1, (SEGUNDA CONVOCATORIA).

Que, el Responsable del Proceso de Contratación (RPA) designa a la Comisión de Calificación mediante CITE, RPA-ANPE Comisión y otros N° 178/11 de 18 de julio de 2011 y luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, la Comisión de Calificación en base al Acta de Cierre y Presentación de propuestas de fecha 19 de julio de 2011, presentó el INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION (ANPE) CITE N° 262/11 de 19 de julio de 2011 RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN (Estudio a Diseño Final) REALIZAR ESTUDIO A DISEÑO FINAL CANAL DE RIEGO CHALLA MOJOTORO D-7 al Proponente SERVICIOS CONSULTORES CHUQUISACA SECOCH S.R.L. representado según Testimonio Poder Notarial N° 724/2007 de 2 de octubre de 2007 por el Sr. René Miguel Mostajo Arias, por el Importe de Bs. 160.000,79.- (ciento sesenta mil 79/100 Bolivianos) con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario por haber cumplido con los requisitos técnicos, administrativos y legales de la convocatoria.

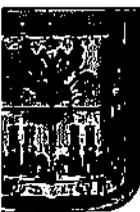
Que, el Responsable del Proceso de Contratación (RPA) en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 34 inc: d) y f) del D.S. 0181, mediante NOTA DE APROBACION Y ADJUDICACION PROCESO COD. INT. N° 139/11 RPA - ANPE N° 175a/2011 de 25 de julio de 2011, previa APROBACION del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió ADJUDICAR la ejecución (Estudio a Diseño Final) REALIZAR ESTUDIO A DISEÑO FINAL CANAL DE RIEGO CHALLA MOJOTORO D-7 al Proponente SERVICIOS CONSULTORES CHUQUISACA SECOCH S.R.L. representado según Testimonio Poder Notarial N° 724/2007 de 2 de octubre de 2007 por el Sr. René Miguel Mostajo Arias, por el Importe de Bs. 160.000,79.- (ciento sesenta mil 79/100 Bolivianos) con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario por haber cumplido con los requisitos técnicos, administrativos y legales de la convocatoria.

Que, el proyecto de CONSTRUCCIÓN CANAL DE RIEGO CHALLA MOJOTORO D-7, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto de la gestión 2011 según Prev. N° 04916 de 11 de mayo de 2011 con código SISIN A019033700000, Categoría Programática 12 033 00, Fuente 20, Org. Fin. 210, Partida de Gasto 46210 con Bs.180.000.- (ciento ochenta mil 00/100 Bolivianos).

Que, de la revisión de antecedentes se puede establecer que según documento del **SISTEMA DE INFORMACION SOBRE INVERSIONES** los Servidores públicos Lic. Marco Antonio Barrios A. Jefe de Programación Gestión y Financiamiento y el Lic. Gonzalo Cavero Orias Director de Planificación, certifican sobre la CORRECCION en la programación e INSCRIPCIÓN del nombre del proyecto CONSTRUCCION CANAL DE RIEGO CHALLA MOJOTORO D-7.

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato Administrativo No. 201/2011, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

- ❖ Solicitud de Inicio de proceso de Contratación SUB ALCALDIA D-7 CITE: 340/11 de 23 de mayo de 2011a fs. 060.
- ❖ Resolución RPA-ANPE N° 053/2011 de 27 de julio de 2011 RESOLUCION DE APROBACION DE DOCUMENTO BASE DE CONTRATACION (DBC) E INICIO DE PROCESO DE CONTRATACION á fs. 0148
- ❖ Confirmación de Publicación de Información en "SICOES" N° 654240 Cod. Int. N° 139/11 de 27 de junio de 2011 (PRIMERA CONVOCATORIA) á fs. 064
- ❖ INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION (ANPE) CITE N° 196/11 de 01 de julio de 2011 RECOMENDACIÓN DE DECLARAR DESIERTA LA CONVOCATORIA á fs.0154.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 5
RM 631/11

- ❖ RESOLUCION EXPRESA DE DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO ANPE SEGÚN RESOLUCION ANPE N° 068/2011 de 06 de julio de 2011 á fs. 0158.
- ❖ Resolución RPA-ANPE N° 064/2011 de 13 de julio de 2011 RESOLUCION DE APROBACION DE DOCUMENTO BASE DE CONTRATACION (DBC) E INICIO DE PROCESO DE CONTRATACION (SEGUNDA CONVOCATORIA) á fs. 0247.
- ❖ Confirmación de Publicación de Información en "SICOES" N° 662882 Cod. Int. N° 139/11 de 13 de julio de 2011 (SEGUNDA CONVOCATORIA) á fs. 0163.
- ❖ Designación de la Comisión de Calificación RPA-ANPE Comisiones y otros N° 178/11 de 18 de julio de 2011 a fs. 0248.
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 19 de julio de 2011 á fs. 0249.
- ❖ INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION (ANPE) CITE N° 262/11 de 19 de julio de 2011 á fs.0662.
- ❖ RPA-ANPE N° 175a/11 NOTA DE APROBACION Y ADJUDICACION PROCESO COD. INT. N° 139/11 de 25 de julio de 2011 á fs. 663.
- ❖ Documento Base de Contratación y Requerimiento de Propuestas de fs. 001 a fs. 0246.
- ❖ INFORME sobre el **SISTEMA DE INFORMACION SOBRE INVERSIONES** e **INFORME sobre Modificación de Nombre á fs. 685.**
- ❖ BOLETA DE GARANTIA de Cumplimiento de Contrato á Primer Requerimiento N° 0054946 y N° 0054945, vencimiento 01 de febrero de 2012 á fs. 682.
- ❖ BOLETA DE GARANTIA de Correcta Inversión de Anticipos á Primer Requerimiento N° 0054945, vencimiento 01 de febrero de 2011 á fs. 681.
- ❖ CERTIFICADO DE INFORMACION SOBRE SOLVENCIA CON EL FISCO emitido por la C.G.E. N° 03076 de 02 de agosto de 2011 á fs. 672.

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 0181 y su Reglamentación:

- ❖ Certificación Presupuestaria gestión 2011 Prev. 04916 de 11 de mayo de 2011 á fs. 057.
- ❖ FORMULARIO RESUMEN DE DESCALIFICACION DE PROPONENTES á fs. 0652.
- ❖ FORMULARIO DE EVALUACION DEL COSTO O PROPUESTA ECONOMICA Y PUNTAJE FINAL á fs. 0653.
- ❖ FORMULARIO DE EVALUACION DE LA CALIDAD Y PROPUESTA TECNICA de fs. 0654 á fs. 0656.
- ❖ FORMULARIO DE EVALUACION DE PROPUESTAS/COTIZACIONES á fs. 0661.
- ❖ FORMULARIO DE REVISION ARITMETICA DE LA PROPUESTA OFERTADA de fs.0657 á fs. 0659.
- ❖ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica Adjudicada de fs. 0250 a fs. 0328
- ❖ FORMULARIO 1 a DECLARACION JURADA PROPUESTA ECONOMICA á fs. 0648.
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente 1000255027 a fs. 671.
- ❖ REGISTRO DE COMERCIO DE BOLIVIA –CERTIFICADO DE ACTUALIZACION DE MATRICULA DE COMERCIO á fs. 670.
- ❖ Registro de Beneficiario del SIGMA á fs. 668.
- ❖ **PRESUPUESTO POR ITEMS Y GENERAL DEL PROYECTO** Estudio a Diseño Final CONSTRUCCIÓN CANAL DE RIEGO CHALLA MOJOTORO D-7 **á fs. 667.**

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 aprobó la **Ley de Inicio del Proceso Autonomico Municipal N° 001/2011**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publica por el medio de comunicación Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: *"A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.*

Que, el Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 5
RM 631/11

sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art. 1º APROBAR** la Suscripción del **Contrato Administrativo No. 201/2011**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE Legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Freddy Jiménez Rivero y el Ing. Reynaldo Zambrana Enriquez en su condición de **Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico** respectivamente y el Proponente **SERVICIOS CONSULTORES CHUQUISACA SECOCH S.R.L.** representado según Testimonio Poder Notarial N° 724/2007 de 2 de octubre de 2007 por el Sr. René Miguel Mostajo Arias para la ejecución del Estudio a Diseño Final **CONSTRUCCIÓN CANAL DE RIEGO CHALLA MOJOTORO D-7**, por el Importe de Bs. 160.000,79.- (ciento sesenta mil 79/100 Bolivianos) con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario por haber cumplido con los requisitos técnicos, administrativos y legales de la convocatoria.
- Art. 2º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que a través de las Unidades correspondientes den estricto cumplimiento a la **CLAUSULA CUARTA (DEL OBJETO Y CAUSA)** del Contrato Administrativo N° 201/2011. Asimismo la Unidad correspondiente deberá verificar en forma permanente y oportuna la Vigencia de la Garantía de cumplimiento de Contrato y Vigencia de la Garantía de Correcta Inversión de Anticipo.
- Art. 3º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción del contrato y disponga la iniciación de la Ejecución de la Obra, conforme a los procedimientos establecidos.
- Art. 4º** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto Estudio a Diseño Final **CONSTRUCCIÓN CANAL DE RIEGO CHALLA MOJOTORO D-7**, la designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de propuestas, la calidad de ejecución de la Obra, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la producción y Empleo, Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en el D.S. N° 0181 NB-SABS.
- Art. 5º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, tomar todas las medidas técnicas necesarias, con el objetivo de garantizar la ejecución del Estudio a Diseño Final **CONSTRUCCIÓN CANAL DE RIEGO CHALLA MOJOTORO D-7**.
- Art. 6º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas, Propuesta Adjudicada y condiciones del Contrato N° 201/2011 será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Infraestructura, Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-7.
- Art. 7º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Estudio a Diseño Final del Proyecto **CONSTRUCCIÓN CANAL DE RIEGO CHALLA MOJOTORO D-7**, a los dirigentes de la Comunidad de **MOJOTORO** para fines de control y seguimiento a la ejecución de la obra.
- Art. 8º** Se deja claramente establecido que el Diseño del proyecto, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.
- Art. 9º** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la obra, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39. del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

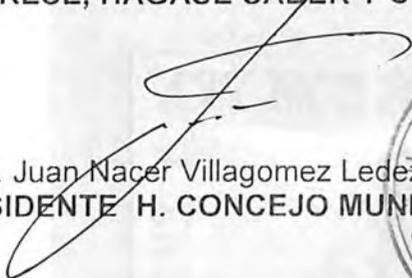
Página 1 de 5
RM 631/11

Art.10°INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

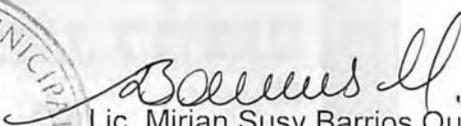
Art.11°Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.12°El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Autónoma Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Mirian Susy Barrios Quiróz

SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

